



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires  
Oficina de Administración y Financiera

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009

VISTO:

el Expediente DCC N° 54/07-0 por el que tramitara la Licitación Privada N° 06/07 para la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 482 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera Nota N° 47-DCC CM-09 mediante la que informa sobre el vencimiento del contrato suscripto con la firma Alfa Medica Medicina Integral SRL, quien resultó ser adjudicataria del Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 06/2007, aprobada mediante Resolución CM N° 387/07, por el servicio de control de ausentismo y exámenes preocupacionales, el cual se materializará el próximo 31 de agosto.

Que a fs. 400 obra agregada la Orden de Compra N° 0001-0000020, de la que surgen los precios unitarios de las prestaciones brindadas por la adjudicataria a saber: a) integración de juntas médicas, pesos quinientos noventa (\$590,00), b) prestación del servicio de control de ausentismo, pesos veintinueve con 20/100 (\$ 29,20) y c) prestación del servicio de exámenes médicos preocupacionales, pesos setenta y dos (\$ 72,00).

Que en razón de lo expresado supra, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares prevé la facultad del Consejo para prorrogar el contrato suscripto en las mismas condiciones por un periodo de doce (12) meses, debiendo formalizar el ejercicio de la opción con un mes de anticipación al vencimiento del contrato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 2822/2009 de fs. 490, manifestando que "...teniendo en cuenta lo antecedentes obrantes en el presente expediente, lo establecido en el punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares, previa intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que acredite la existencia de las partidas presupuestarias pertinentes para afrontar dicha erogación, esta Dirección entiende que no existiría obstáculo jurídico para proceder acceder a la prórroga solicitada...".

Que mediante Nota DFH N° 163/09, de fs. 495, la Dirección de Factor Humano informa que la adjudicataria prestó durante el año 2008, quinientos sesenta y cuatro (564) servicios de exámenes preocupacionales, seis mil cuatrocientos noventa (6490) servicios de control de ausentismo y diecisiete (17) servicios de junta médica.



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Oficina de Administración y Financiera*

Que de la contrastación de la información detallada en el párrafo inmediato anterior con los precios unitarios estipulados en la Orden de Compra N° 0001-0000020, la Dirección de Compras y Contrataciones estimó el presupuesto preventivo para la prórroga contractual en pesos doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y seis (\$240.146,00) conforme cuadro de fs. 496.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a solicitar la afectación preventiva del presente gasto, conforme solicitud de registración de fs. 498.

Que a fs. 499 la Dirección de Administración Contable agrega constancia de registración N° 432/02-2009 y a fs. 500, informa que ha tomado conocimiento del compromiso adquirido sobre la presente prórroga propiciada correspondiente al ejercicio 2010, por ocho (8) meses (enero a agosto).

Que en este estado las cosas, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaire.gov.ar](http://www.jusbaire.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de exámenes médicos preocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, adjudicado a la firma Alfamedica Medicina Integral SRL mediante Resolución CM N° 387/2007, por el plazo de (12) doce meses a partir del 1° de septiembre de 2009, por los siguientes valores unitarios prestacionales: a) integración de juntas médicas, pesos quinientos noventa (\$590,00); b) control de ausentismo, pesos veintinueve con 20/100 (\$29,20) y c) exámenes médicos preocupacionales, pesos setenta y dos (\$72,00), en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

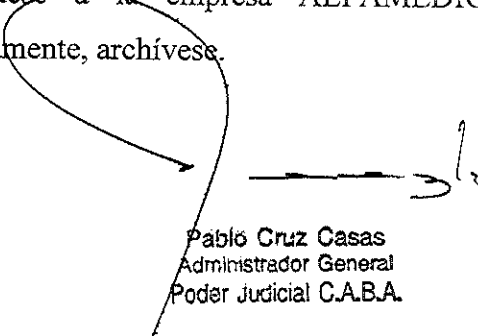
Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la empresa ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL SRL lo resuelto en la presente.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires  
*Oficina de Administración y Financiera*

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, notifíquese a la empresa ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL SRL, cúmplase y oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F.Nº 0 3 1 / 2009

